

## ANEXO

Interesado: D. Víctor Dorrey Emborujó, en representación de Tauro Estoque, S.L. con C.I.F. número B10333227.

Último domicilio conocido: C/ General Ezponda, 12. 10003 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SETB-00037 del año 2005 seguido por Incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

En el expediente sancionador SETB-00037 del año 2005, incoado a D. Víctor Dorrey Emborujó, en representación de Tauro Estoque, S.L. con C.I.F. número B10333227, por Incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

### HECHOS IMPUTADOS

No aportar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la finalización del Festival Taurino mixto sin picar autorizado por esta Dirección Territorial para el día 8 de septiembre pasado en la localidad de Castuera las cuentas del mismo. Al mismo tiempo no se ha aportado dentro del plazo legal establecido, el justificante de que los beneficios, han sido entregados a sus destinatarios.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el art. 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con el art. 89.4 y 95.1 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, a la que podría corresponder una sanción de 200,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 11 de noviembre de 2005. La Instructora. Fdo.: Lourdes García García.

*ANUNCIO de 10 de enero de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Bravo Álvarez por exceso en los horarios establecidos.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 10 de enero de 2006. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

## ANEXO

Interesado: D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Bravo Álvarez con D.N.I. número 76233568E.

Último domicilio conocido: C/ Panamas, 11. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente: SEPB-00116 del año 2005 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00116 del año 2005, incoado a D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Bravo Álvarez con D.N.I. número 76233568E, por Exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente lo siguiente: "Permanecer con las puertas cerradas y clientes en su interior, el establecimiento del cual es Ud. titular denominado "Pub Colorines", sito en Almendralejo, siendo las 3,45 horas del día 9/04/2005, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 3,00 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

II. En Trámite de Audiencia el interesado manifiesta lo siguiente:

Que los hechos recogidos en la denuncia son totalmente inciertos el establecimiento en el día y hora indicados se encontraba cerrado y sin nadie en su interior, sorprende la incoación del expediente sobre la base de una manifestación sin fundamento ni elemento alguno probatorio. Se solicita como prueba la declaración expresa y detallada y de forma independiente de los agentes actuantes, con aclaración de las circunstancias concurrentes en los hechos.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 6 de junio de 2005 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 9 de abril de 2005, recibéndose ésta el día 14 de junio de 2005 en la que se reafirman en la misma.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Examinado el expediente y analizadas las pruebas solicitadas por la Sra. imputada, no proceder estimar las alegaciones del interesado en tanto que no desvirtúan los hechos recogidos en el Pliego de Cargos ni su calificación jurídica, teniendo en cuenta, lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/1992 de Seguridad Ciudadana, a cuyo tenor las informaciones de los agentes de la autoridad que hubieran presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de ser negados por los inculcados, constituirá base suficiente para adoptar la Resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquellos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles, cosa que en este caso no se ha producido, resulta claro que en el momento de la inspección, el local estaba en funcionamiento a las 3,45 horas de la madrugada, cuando el cierre debió de producirse a las 3,00 horas, lo que constituye una infracción de la Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo cuyo artículo 5 exige que llegada la hora de cierre de los locales y establecimientos éstos deberán estar desalojados.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente,

#### PROPONE:

Imponer una sanción de 150,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. de Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 24 de noviembre de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Adecuación y mantenimiento de instalaciones mecánicas, instalaciones de pararrayos, centros de alta tensión y líneas de alta tensión de los silos de Extremadura". Expte.: 0645121CA003.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0645121CA003.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adecuación y mantenimiento de instalaciones mecánicas, instalaciones de pararrayos, centros de alta tensión y líneas de alta tensión de los silos de Extremadura.
- b) División por lotes y número:
  - Lote 1: Mantenimiento y conservación de pararrayos e instalaciones complementarias.
  - Lote 2: Mantenimiento instalaciones de alta tensión y centros de transformación.
  - Lote 3: Mantenimiento instalaciones mecánicas.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.